

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA PARA EL HOSPITAL COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS

De conformidad a lo previsto en la Disposición Adicional Única, y Disposición Transitoria Quinta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, el Decreto-ley 29/2021, de 28 de diciembre, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Salud para contratar a personal laboral temporal (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como conforme a lo previsto en el Título VI (Selección mediante oferta pública específica) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192 de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), debido a la no disponibilidad de candidatos, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal en el **HOSPITAL COSTA DEL SOL** y sus centros adscritos, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, la oferta de puestos que se relacionan en **ANEXO III** adjunta a la presente y relativa a **26 PUESTOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA**, en las especialidades que a continuación se relacionan:

- 5 puestos de FEA ANESTESIA Y RELANIMACIÓN
- 2 puestos de FEA APARATO DIGESTIVO
- 2 puestos de FEA CARDIOLOGÍA
- 1 puesto de FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- 3 puestos de FEA CIURUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- 2 puestos de FEA DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA
- 1 puesto de FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- 4 puestos de FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. URGENCIAS HOSPITALARIAS
- 1 puesto de FEA NEFROLOGÍA
- 2 puestos de de FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- 3 puestos de FEA RADIODIAGNÓSTICO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

El Director Gerente del Hospital Costal de Sol

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Resolución de fecha 05 de Mayo de 2022 de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol por la que se convoca la provisión temporal de puestos de Facultativos Especialista de Área en los tabloneros de anuncios de este Hospital Costa del Sol y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, el día 05 de Mayo de 2022.

**La Directora de Profesionales
Del Hospital Costa del Sol**



Fdo: Susana Villalba González

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA EN EL HOSPITAL COSTA DEL SOL (MARBELLA) Y SUS CENTROS ADSCRITOS DE DISTINTAS ESPECIALIDADES

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1.- DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA PARA LOS PUESTOS SIGUIENTES:

- 5 puestos de FEA ANESTESIA Y RELANIMACIÓN
- 2 puestos de FEA APARATO DIGESTIVO
- 2 puestos de FEA CARDIOLOGÍA
- 1 puesto de FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- 3 puestos de FEA CIURUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- 2 puestos de FEA DERMATOLOGÍA Y VENERELOGÍA
- 1 puesto de FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- 4 puestos de FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. URGENCIAS HOSPITALARIAS
- 1 puesto de FEA NEFROLOGÍA
- 2 puestos de de FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA
- 3 puestos de FEA RADIODIAGNÓSTICO

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: Los puestos ofertados en la presente convocatoria estarán adscritos al Hospital Costa del Sol y a sus centros adscritos según se indica en la relación de puestos adjunta en ANEXO III.

1.3. VINCULACIÓN: Contratos laborales temporales con la duración y características que se detallan en el ANEXO III adjunto a la presente.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su vigente redacción así como el Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las vigentes tablas retributivas para la categoría que desempeña el puesto en el Hospital Costa del Sol.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título correspondiente a la especialidad del puesto al que optan.

Los requisitos generales exigidos para el acceso a la contratación recogidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO

Las propias de la categoría de los puestos convocados

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitud (Anexo II) en el **plazo de cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, junto con la documentación indicada en el apartado 4.2, bien presencialmente en el registro de la Secretaría de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol sito en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), en horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: seleccion.ephcs@hcs.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.2.- Al modelo de solicitud de participación (Anexo II) señalado en la precedente Base, se acompañarán fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por la persona solicitante de la siguiente documentación, que será considerada parte integrante de aquella a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Fotocopia del DNI,
- Fotocopia de la titulación exigida,
- Autobaremo de méritos conforme al Anexo I
- Documentación acreditativa de los méritos alegados

4.3.- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo I). Los méritos de los aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria. No se valorarán aquellos méritos alegados por el aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el Autobaremo, el cual será vinculante.

5.- PROCESO SELECTIVO

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 4.1 de las presentes bases la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol, aprobará mediante Resolución la relación provisional de admitidos y excluidos (y en este último caso, con indicación de su causa) al proceso de selección.

5.2.- Las personas excluidas dispondrán de un **plazo de tres días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

5.3.- La Comisión de Valoración remitirá a la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol propuesta de los candidatos seleccionados, quien resolverá designando entre las personas candidatas que ostenten mayor puntuación una vez aplicado el baremo que se adjunta en ANEXO I a la presente convocatoria

5.4.- Todas las Resoluciones que derive del desarrollo de la presente convocatoria serán publicadas en el apartado de empleo de la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), así como con carácter supletorio en la del Hospital Costa del sol (www.hcs.es).

5.5.- La selección del candidato idóneo para el puesto se realizará mediante la valoración de sus méritos, conforme al Autobaremo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

En caso de empate, los candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V” (Resolución de 13 de enero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, Boja número 12 de 19 de enero). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1.- Es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Dirección Gerencia del centro el aspirante que resulte seleccionado y estará compuesta por los siguientes:

Presidente:

- Director Gerente del Hospital Costa del Sol o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Directora Médico del Hospital Costa del Sol.
- El Director Médico Quirúrgico del Hospital Costa del Sol.
- Un/a Médico/a Especialista Facultativo de Área del Hospital Costa del Sol.

Secretario/a:

Un/a Técnico/a Superior, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2.- Los miembros de la comisión deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros.

El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto.

En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos idóneos al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros del Comité de Empresa del Hospital Costa del Sol y sus centros adscritos, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

ANEXO I – AUTOBAREMO DE MÉRITOS

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL <i>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)</i>	70		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
2	FORMACIÓN	55		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES			

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30		
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050	
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
3	OTROS MERITOS	20		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de		0,150	

EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
	trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
TOTAL				

ANEXO II- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D _____
con DNI nº _____, y teléfono número _____ y domicilio sito
en _____

SOLICITA, ser admitido/a para participar en la presente convocatoria para la cobertura de puestos de FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE _____, para el Hospital de la Costa del Sol y sus centros adscritos, publicada mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol de fecha _____, publicada en el tablón de anuncios de este Hospital y en la web del SAS para lo que se adjunta:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación Académica requerida para el desempeño del puesto ofertado.
- Copia de los méritos acreditados conforme al Anexo I con la mención “es copia del original” en cada uno de ellos, numerados y ordenados por apartados.
- Auto baremo (Anexo I) de méritos debidamente cumplimentados.

En Marbella, a _____, de _____ de 2022

Fdo _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL

ANEXO III- OFERTA PUESTOS FEA HOSPITAL COSTA DEL SOL

NÚMERO	ESPECIALIDADES MÉDICAS	CENTRO	TIPO DE CONTRATO	FECHA FIN
1	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
2	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
3	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
4	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
5	FEA ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	
6	FEA APARATO DIGESTIVO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
7	FEA APARATO DIGESTIVO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	31/ 12/ 2022
8	FEA CARDIOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	30/ 11/ 2022
9	FEA CARDIOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	30/ 11/ 2022
10	FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	30/ 09/ 2022
11	FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	31/ 08/ 2022
12	FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	EVENTUAL	31/ 08/ 2022
13	FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	
14	FEA DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN/ RESERVA DE PLAZA	
15	FEA DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	INTERINO	
16	FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	HOSPITAL COSTA DEL SOL	EVENTUAL	31/ 10/ 2022
17	FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA URGENCIAS HOSP	HOSPITAL COSTA DEL SOL	SUSTITUCIÓN	
18	FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA URGENCIAS HOSP	HOSPITAL COSTA DEL SOL	EVENTUAL	30/ 09/ 2022
19	FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA URGENCIAS HOSP	HOSPITAL COSTA DEL SOL	EVENTUAL	30/ 09/ 2022
20	FEA MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA URGENCIAS HOSP	HOSPITAL COSTA DEL SOL	EVENTUAL	30/ 09/ 2022
21	FEA NEFROLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL	SUSTITUCIÓN	15/ 09/ 2022
22	FEA OTORRINCLARINGOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	
23	FEA OTORRINCLARINGOLOGÍA	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	
24	FEA RADIODIAGNÓSTICO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
25	FEA RADIODIAGNÓSTICO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022
26	FEA RADIODIAGNÓSTICO	HOSPITAL COSTA DEL SOL y centros adscritos	SUSTITUCIÓN	31/ 12/ 2022